

## Proyecto de Acuerdo No. de 2005

### Exposición de Motivos

#### **Por medio del cual se institucionaliza la semana del Motociclista en la Ciudad de Santiago de Cali**

La Motocicleta, es un vehículo de dos ruedas movido por un motor de combustible interna. La motocicleta está basada, en cuanto al diseño de su estructura y la elección del sistema de transmisión, en los mismos principios que la bicicleta. Sin embargo, se distingue de esta por su mayor robustez, que tiene como finalidad el asegurar un adecuado soporte del motor y del depósito de gasolina y a la vez resistir las vibraciones causadas por las altas velocidades que alcanza. ***Los motores de las motocicletas suelen ser de dos tiempos y de cilindrada pequeña o mediana, ya que la carga que han de soportar es siempre mucho menor que la de un automóvil. Por esta menor capacidad de carga y por su mayor peligrosidad, la motocicleta ha alcanzado menor difusión que aquel.***

Las Motocicletas se han convertido en la ciudad como un **Medio de Transporte Familiar y de trabajo** que le permite a sus propietarios desplazarse en forma económica y rápida a cualquier sitio de la ciudad. Hasta el mes diciembre de 2004, la Secretaría de Tránsito Municipal en sus informes reportan registradas SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (67.917) motocicletas y activas, es decir que se encuentren circulando en la ciudad SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (62.379) motocicletas que equivalen al 2.1% del total de vehículos que circulan diariamente. (**Información tomada de la STTM y CDAV Ltda.**). Sin tener en cuenta las motocicletas que vienen de otras ciudades y que no se encuentran registradas de allí que se manifieste que en Cali, hay alrededor de 140.000 propietarios de Motocicletas y que más del 60% de estos pertenecen a los estratos 2 y 3.

La Administración Municipal desde el año de 1995, a través de Decretos Reglamentarios se ha puesto en la tarea de sensibilizar y culturizar al motociclista Caleño, implementando normas como:

- El Decreto No. 1231 de Julio 26 de 1996, Por el cual se exige el uso del casco protector en la Conducción de los vehículos motocicletas”.

- El Decreto No. 1867 del 6 de Noviembre de 1997 "Por el cual se hace exigible el uso del casco protector para conductores de Motocicletas y Parrillero".
- El Decreto Reglamentario No. 0408 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1867 de noviembre 6 de 1997 y se establecen otras disposiciones" donde se imponen unas multas y castigos a los infractores.
- El Decreto Reglamentario No. 0367 de Junio 21 de 2001, "Por medio del cual se reglamenta en el casco protector y chaleco reflectivo llevar el número de placa en la conducción de motocicletas"
- Los Decretos Reglamentarios No. 0537 de Octubre 7 de 2004 y el 0543 de octubre 8 de 2004, los cuales establecen que en Cali se deben tomar medidas especiales de seguridad, en la que incluyen restricciones a la circulación de motociclistas. Pero actualmente el índice de accidentalidad ha aumentado. Por esto como Concejal de la ciudad me veo en la obligación de presentar a la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, la iniciativa de la Semana del Motociclista que comprende una serie actividades tanto lúdicas como culturales.

Este proyecto de acuerdo tiene como fundamento jurídico la ley 769 del 6 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y se dictan otras Disposiciones" en su artículo **55 Comportamiento del conductor, pasajero o peatón**. *Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito. Igualmente se encuentra el artículo 56 de la misma ley Que reza "Obligatoriedad de enseñanza. Se establecerá como obligación en la educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional".*

Que es obligación como lo establece la Constitución Política que las autoridades de la República protejan a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

De otra parte el avance de la tecnología en las motos y su desarrollo acelerado, en modelos y capacidad de velocidad, han causado grandes traumas a la comunidad Caleña, por las muertes que ha ocasionado, por las innumerables víctimas discapacitadas que los accidente de moto han propiciado. Por los altos índices de accidentalidad e infracciones cometidas por los conductores, es necesario de tomar urgentemente medidas que contengan programas educativos para la protección de los motociclistas.

Para el caso que nos ocupa es necesario tener en cuenta las siguientes estadísticas:

### NUMERO DE MOTOCICLISTAS INFRACTORES POR TIPO DE INFRACCIÓN DICIEMBRE DE 2004

Tipo de infracción	5 ciudades	Bogotá	Medellín	Cali	B/quilla	B/ manga
Tener Luz Apagada – Trasera	8443	1955	1770	3497	839	382
Tener Luz Apagada- Delantera	7087	437	1774	3227	1267	382
No Utilizar chaleco reflectivo	6043	1128	121	4530	173	91
No transitar por la derecha	5615	1287	1577	2094	407	250
Distancia mayor a un metro acera	2214	525	648	639	388	14
Transitar a alta velocidad	1942	319	187	1168	176	92
No uso de Direccionales	1440	379	679	70	122	190
Ir muy cerca o Sujeto de un V.	918	37	479	119	274	9
Hacer zigzag- V. Detenidos	877	102	36	556	128	55
Adelantar por la derecha	846	409	156	57	208	16
No comete ninguna infracción	754	73	1	173		507
Adelanto no permitido	546	109	40	141	235	21
No utilizar casco	431	8	112	187	116	8
Transita sobre la Acera	403	43	20	222	29	89
Llevar más de un Parillero	317	10	15	139	136	17
Pasar con el semáforo en rojo	206	8	52	113	30	5
Acciones Peligrosas	173	45		127	1	
Realizar un cruce Prohibido	82	10	14	22	15	21
<b>Total Motociclistas Observados</b>	<b>14532</b>	<b>3111</b>	<b>2844</b>	<b>5038</b>	<b>1874</b>	<b>1620</b>

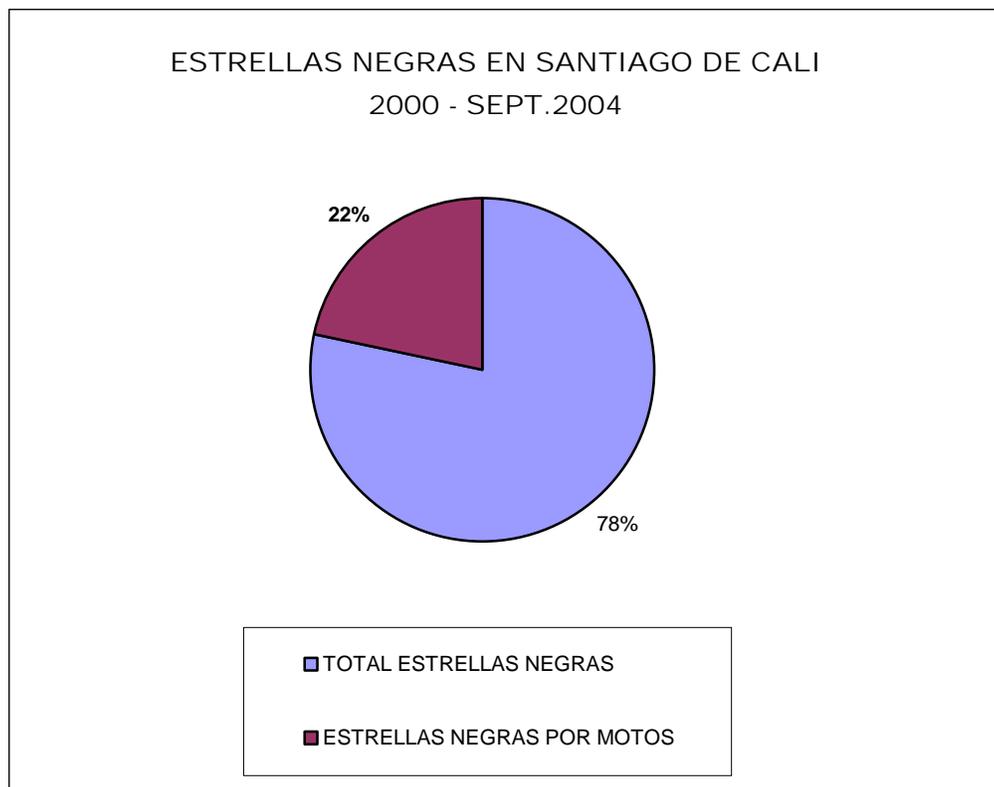
**Nota Importante:** En la Capital del Valle la investigación se efectuó a 5.083 motociclistas, de los cuales 4.910 estaban cometiendo de a tres (3) infracciones de tránsito y solo 173 cumplían con toda la normatividad. Fuente : Fondo de prevención Vial.

A continuación se presenta un informe comparativo de los diversos accidentes de tránsito mortales donde se vieron involucradas las motos.

El total de "Estrellas Negras" entre peatones, bicicletas, motos, vehículos, buses, caídas de personas desde vehículos, etc. desde el 31 de Diciembre de 1999 hasta el 15 de Septiembre de 2004 fueron de 1726 personas reportadas.

La GRÁFICA 1, muestra una comparación en porcentaje del total de los accidentes mortales por diversos factores con los accidentes donde estuvieron involucradas las motos, ya sea como víctimas o responsables del accidente.

**GRÁFICA 1**

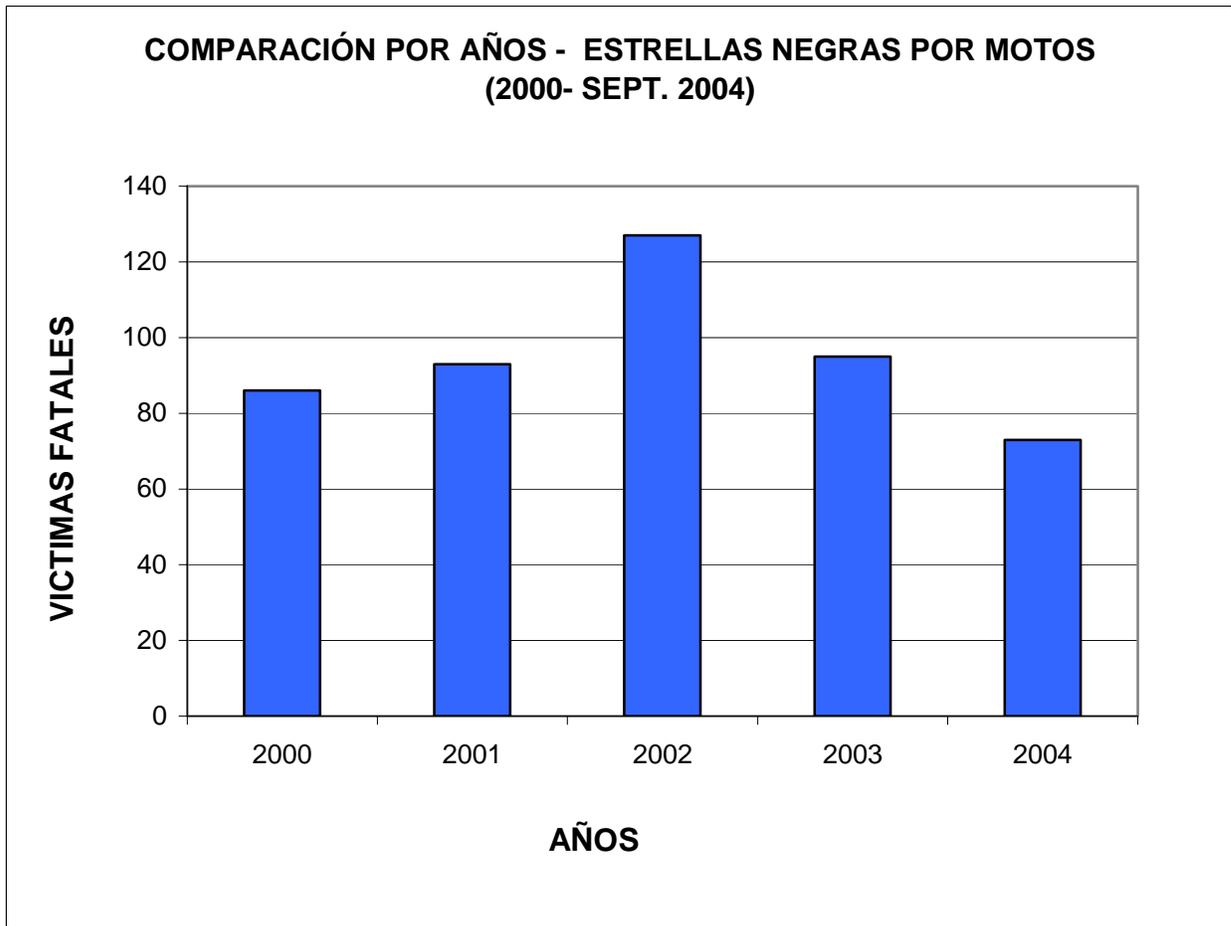


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

Como se puede observar casi un  $\frac{1}{4}$  de los diversos accidentes de tránsito son ocasionados por agentes relacionados con las motos.

La GRÁFICA 2, muestra unas columnas comparativas de las “Estrellas Negras” por motos durante los últimos 4 (cuatro) años, hasta Septiembre de 2004.

**GRÁFICA 2**



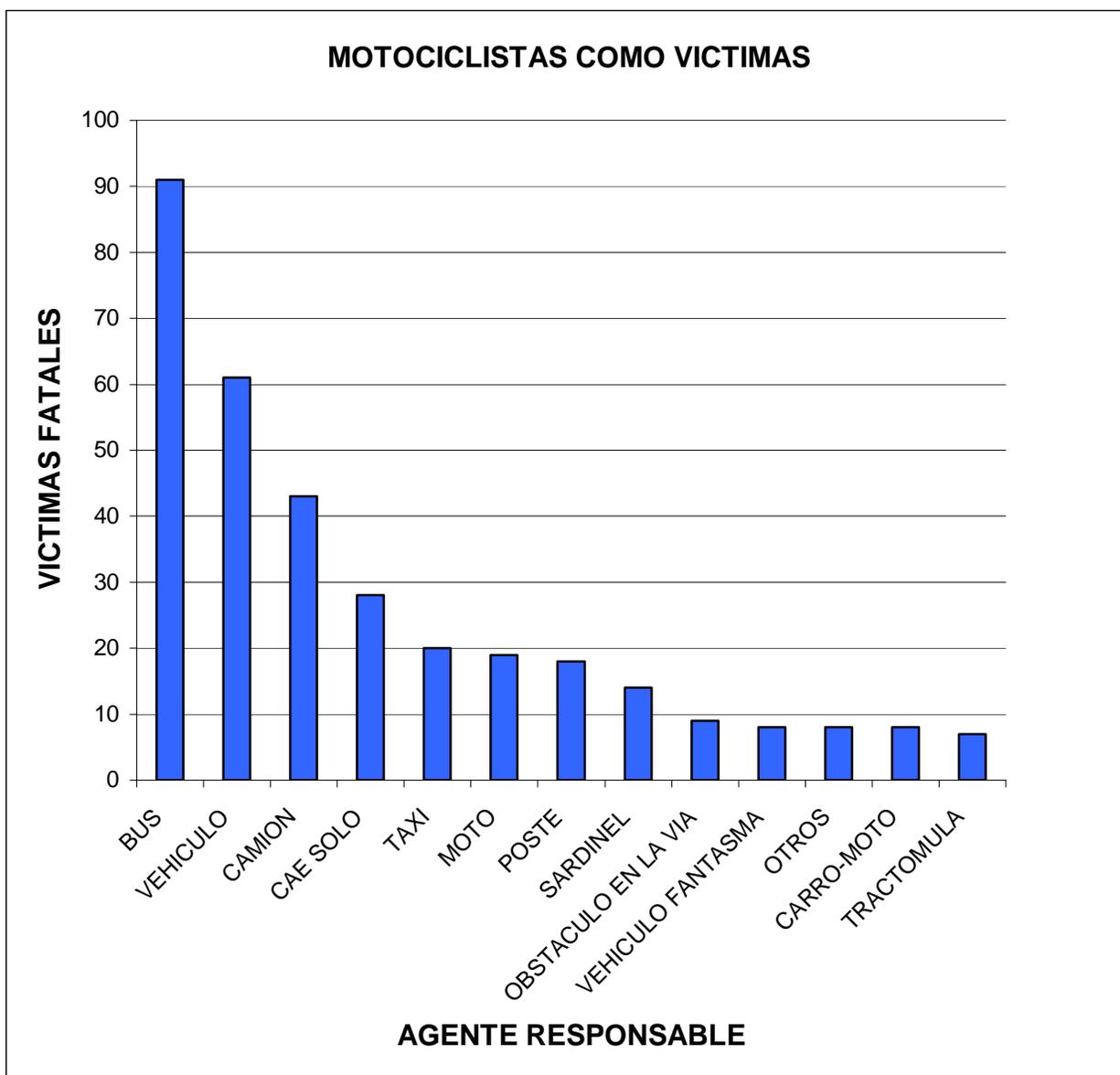
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

Para los años 2000 y 2001 el número de víctimas fatales se mantuvo constante, para el año 2003 se presentó un considerable crecimiento, alrededor de 127 víctimas, para el año 2003 decreció; pero se mantuvo constante con respecto a los años anteriores, y para el año 2004 hasta Septiembre, estaban reportadas 86 “Estrellas Negras” por motos, no muy lejos de alcanzar la cifra de muertes del año anterior.

Ahora se entra a detallar sobre los agentes involucrados con las muertes por accidentes de tránsito con las motos. Estos agentes se pueden clasificar en dos grandes grupos, el primero donde los conductores o “parrilleros” son las víctimas fatales implicadas con los buses, vehículos, obstáculos, etc. y un segundo grupo donde los motociclistas son los responsables de accidentes con las bicicletas, peatones, etc.

La GRÁFICA 3 (en valores) y la GRÁFICA 4 (en porcentaje), ilustran el caso donde los motociclistas son las víctimas.

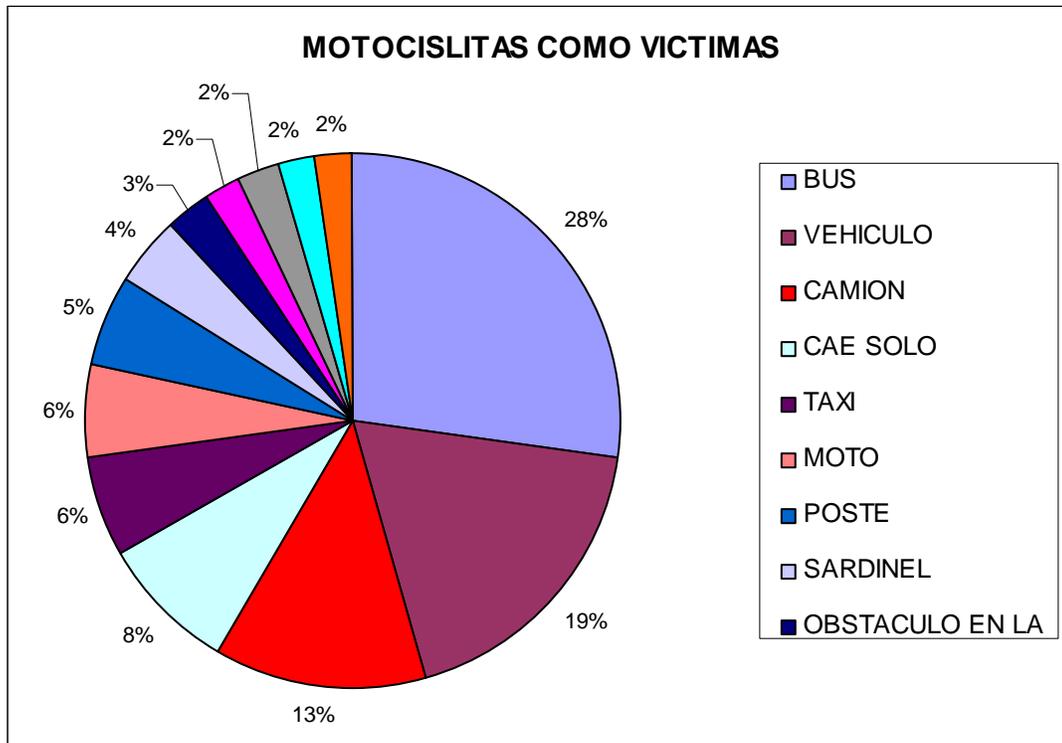
**GRÁFICA 3**



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

La gráfica anterior es contundente al mostrar que los buses y/o busetas son los autores de la mayoría de las muertes en motociclistas, seguidas de los vehículos particulares y los camiones.

GRÁFICA 4

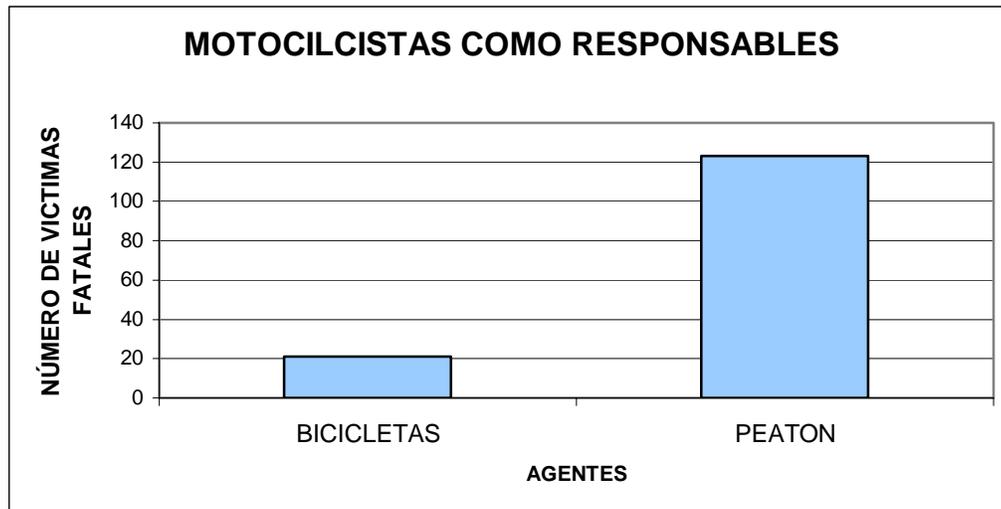


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

Ahora en porcentaje, se puede observar que casi el 30% de los accidentes fatales en motos son causados por los conductores de buses y/o busetas. Un porcentaje representativo es el 8% de las caídas solo, esto se debe al exceso de velocidad y al conducir en estado de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas, etc.

La GRÁFICA 5 (en valores) y la GRÁFICA 6 (en porcentaje), revelan el segundo caso que da origen a una fracción de las "Estrellas Negras", los motociclistas como responsables.

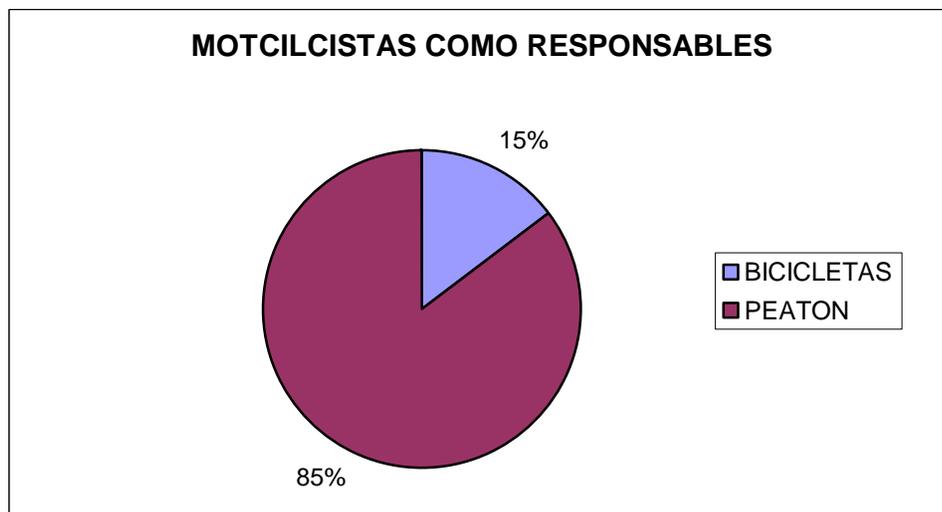
**GRÁFICA 5**



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

La gráfica anterior (GRÁFICA 5), ilustra que los peatones son los más afectados por las imprudencias de los motociclistas (123 peatones atropellados fatalmente).

**GRÁFICA 6**



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA. 2005

Los porcentajes hablan por sí solos.

Con este Proyecto de Acuerdo “ Por medio del cual se Institucionaliza la Semana del Motociclista en la Ciudad de Cali” tiene como objetivo sensibilizar y culturizar al Motociclista Caleño, vinculando a la Secretaria de Tránsito Municipal con la Secretaría de Cultura y el Fondo de Prevención Vial. Los cuales trabajaran conjuntamente creando programas educativos y lúdicos, dirigidos a toda la ciudadanía, con énfasis en planteles educativos, oficiales y privados, a las personas que quieran obtener la licencia de conducción de Motocicleta e igualmente las personas que han cometido infracciones.

Para esta Exposición de Motivos considero importante tener en cuenta el siguiente caso puntual: donde se muestra como la Motocicleta es considerada por los ciudadanos caleños como un **MEDIO DE TRANSPORTE Y DE TRABAJO**. “Las finanzas de la familia están muy golpeadas. Antes nos ahorrábamos el transporte de un trayecto de mi hermana, mi sobrino y mi esposa, porque yo los llevaba y recogía en mi moto”. Desde hace un mes el operario de maquinaria pesada, Heider Aurelio Zúñiga, tiene que viajar solo en su motocicleta, una YAMAHA DT125, pues las restricciones impuestas por la Alcaldía de Cali a la circulación en moto le prohíben llevar parrillero(a) a cualquier hora del día. “Compré la moto hace cuatro meses, porque necesitaba andar en carretera y eso exige mayor cilindrare. Por eso vendí la que tenía, una Yamaha 80, y resulta que ahora no puedo ahorrarle una plata a mis familiares porque el gobierno cree que todos somos delincuentes” dijo Zúñiga. Este hombre que vive en un barrio del oriente de la ciudad, hasta hace un mes se levantaba a las 4:30 a.m. y llevaba a su hermana al trabajar, en el norte de la ciudad, mientras tanto, su sobrino tomaba un bus hasta la carretera Cali–Jamundí y allí lo esperaba para que juntos se dirigieran al trabajo de ambos en Santander de Quilichao. De regreso Heider dejaba a su sobrino en un punto de la carretera para que éste tomara un bus a casa, entre tanto, él se dirigía al centro de Cali a recoger a su esposa en el trabajo. La suma que hace este hombre es que con la restricción y teniendo en cuenta que la moto se tanquea con treinta mil (\$30.000) mensuales, los gastos de transporte se incrementaron en trescientos mil (\$ 300.000) **(Tomado del periódico El País, de fecha domingo 14 de Noviembre de 2004)**

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar ante la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal, con él propósito que se estudie, analice y se apruebe como acuerdo del Municipio.

Cordialmente,

**José Luis Pérez Oyuela**  
Concejal

Proyecto de Acuerdo No.      de 2005

“Por el cual se institucionaliza la semana del Motociclista en la ciudad de Santiago de Cali”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 769 del 6 de Agosto de 2002, en sus artículos 55, 56, y la ley 136 de 1994.

**Acuerda**

**Artículo Primero:** Institucionalizar la primera semana de noviembre de cada año, como la “Semana del Motorizado” en la Ciudad de Santiago de Cali, durante la cual, la Secretaría de Tránsito y transporte del municipio, la Secretaría de Cultura y turismo y la Secretaría de Gobierno Municipal, desplegar toda su creatividad en sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto al motorizado y a éste, en el manejo prudente y cuidadoso de las motos.

**Paragrafo:** Mediante eventos lúdicos – educativos y deportivos se convocará a la ciudadanía a participar en la programación que se realizará en Centros Educativos, barrios y zonas deportivas, parques y espacios públicos adecuados.

**Artículo Segundo:** La administración reglamentará el presente Acuerdo en un tiempo no mayor de tres (3) meses a partir de su vigencia.

**Artículo Tercero:** Este acuerdo rige una vez publicado en la Gaceta oficial.

Presidente

Secretario